



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/13812

05/05/2020

27405

AUTOR/A: VÁZQUEZ ABAD, Jesús (GPP); MUÑOZ FONTERIZ, Elena (GPP); BRÍO GONZÁLEZ, Esther Basilia del (GPP); FERNÁNDEZ PÉREZ, Francisco José (GPP); SANZ VITORIO, Juan José (GPP); VÁZQUEZ ROJAS, Juan María (GPP); VISO DIÉGUEZ, Miguel Ángel (GPP); LEYTE COELLO, María del Carmen (GPP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Gobierno considera necesario adecuar el marco regulatorio del Personal Docente e Investigador (PDI) para dar solución a los principales problemas estructurales del profesorado universitario, entre ellos, la precariedad, la temporalidad, la falta de movilidad y la persistente brecha de género. Con el fin de hacer frente a estas cuestiones y con pleno respeto de las competencias autonómicas y la autonomía universitaria, el Ministerio de Universidades trabaja en una propuesta de nuevo Estatuto del PDI que se contrastará con los diversos actores sociales y políticos implicados e involucrará los correspondientes trámites de consulta pública previa y de audiencia e información pública, para asegurar el máximo consenso. El refuerzo de las medidas destinadas a combatir la brecha de género y hacer efectiva la igualdad en el desempeño de la carrera académica, constituirá un elemento esencial de esta nueva regulación.

Asimismo, cabe señalar que dicho Ministerio, con la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), trabaja en un análisis en profundidad sobre el impacto de género en el sexenio de transferencia, con el fin de determinar las causas externas que provocan las diferencias y realizar la oportuna revisión o ajuste de los criterios para hacer frente a la desigualdad.

Por otra parte, se informa que el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (IMIO), dependiente del Ministerio de Igualdad, a lo largo de sucesivos instrumentos estratégicos de planificación ha contemplado como líneas prioritarias el desarrollo del principio de igualdad de género en el ámbito del conocimiento y en la educación superior.

La Disposición Adicional decimotercera de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, regula la implantación de la perspectiva de género; su apartado 4º se refiere a los procedimientos de selección y evaluación del



personal investigador al servicio de las Universidades públicas, privadas y Organismos Públicos de Investigación, con el establecimiento de mecanismos para eliminar los sesgos de género.

Con carácter regular, cabe señalar que desde el año 2007, el informe diagnóstico “Científicas en Cifras” ofrece orientaciones para trabajar en la eliminación de la brecha de género. La quinta edición -Científicas en Cifras 2017-, presentado el pasado año, incorpora por primera vez indicadores sobre la situación de mujeres y hombres en las acreditaciones y evaluación de la actividad investigadora.

Los nuevos indicadores del Informe sobre las solicitudes de sexenios de evaluación de la actividad investigadora que gestiona la ANECA señalan la existencia de una brecha entre mujeres y hombres, menor -2 puntos- en el caso del personal funcionario (91% tasa de éxito en mujeres y 93% los hombres) que en el caso del personal contratado, que asciende a 4 puntos (85% tasa de éxito de las mujeres y 89 % los hombres), con diversidad de datos según los distintos campos científicos.

Todos los datos orientan hacia la necesidad de trabajar en la mejora de los procedimientos de selección y evaluación del PDI.

En este marco, la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género y el IMIO participan en el Observatorio “Mujeres, Ciencia e Innovación” (OMCI) para la igualdad de género en el Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, creado por Real Decreto 1401/2018 de 23 de noviembre, a través de sus Comisiones de trabajo.

El OMCI, como órgano colegiado interministerial con funciones de seguimiento, informe, evaluación y propuesta, tiene entre sus directrices revisar los procedimientos de las acreditaciones de la ANECA para la evaluación de los sexenios de producción científica, a fin de evitar sesgos de género en dichos procedimientos.

Entre las primeras medidas que se han aprobado como resultado del trabajo realizado en su seno, cabe señalar que ha sido incorporar la posibilidad de prórroga del sexenio para aquellas mujeres que hubiese disfrutado de un permiso por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento en la Resolución de 10 de diciembre de 2019, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se estableció el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora a la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

El apartado 2.3 de la convocatoria señala que “como parte de una estrategia integral para alcanzar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, a efectos del cómputo de los tramos de investigación para la evaluación de la actividad científica e



investigadora, aquellas mujeres que así lo deseen podrán prorrogar el último sexenio vivo un año por cada permiso que disfruten por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento. Esta disposición también será de aplicación al personal investigador funcionario de las escalas científicas de los organismos públicos de investigación.

Estos permisos deberán haber sido disfrutados en el periodo extendido entre los dos años anteriores a la entrada en vigor de la resolución y los seis años posteriores del último sexenio en tramitación”.

El sexenio que podrá ser objeto de prórroga será el último sexenio vivo, que podrá prorrogarse tantos años como permisos se hubiesen disfrutado, a razón de un año por permiso, siempre y cuando dichos permisos se hubiesen disfrutado en el periodo comprendido entre los dos años anteriores a la resolución y los seis años posteriores del último sexenio en tramitación (desde 12 diciembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2025).

El Instituto seguirá con la promoción del estudio de los datos desagregados por sexo en los procesos de acreditación y la evolución de los mismos a la luz de estas nuevas medidas, y trabajando para que todos los procedimientos de evaluación, certificación y acreditación del PDI eliminen los sesgos de género. Para ello va a fortalecer las relaciones que mantiene con Crue Universidades Españolas y con las Redes Universitarias para la Igualdad como la Red de Unidades de Igualdad de Género para la Excelencia Académica.

Asimismo, es preciso trasladar que seguirá trabajando en líneas ya consolidadas como son el apoyo a los estudios de género y actividades universitarias para la igualdad, a través de la convocatoria anual de subvenciones destinadas a apoyar los estudios de postgrado de género y feministas y las actividades universitarias de la igualdad. Se trata de una línea de ayudas dirigidas al profesorado de las Universidades públicas y privadas y OPIS, y principalmente a quienes forman parte de los institutos y seminarios de estudios de las mujeres.

El IMIO tiene un profundo compromiso con las políticas de igualdad en el ámbito científico y universitario y, en este sentido, tiene la voluntad de recuperar para futuros ejercicios presupuestarios líneas de financiación a proyectos de investigación, de promover la composición paritaria en las comisiones de evaluación académica (ANECA) y Agencia Estatal de Investigación (AEI) incorporando personas expertas en estudios feministas y de género. Asimismo, continuara impulsando la formación en igualdad y de los estudios de género en el ámbito de la educación superior.